



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABACO DE EFECTIVAPLUS S.A.S.**

EFECTIVAPLUS S.A.S. establece la presente política con el propósito de promover y preservar condiciones seguras y saludables de trabajo, protegiendo la integridad física y mental de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, mediante la prevención del consumo, posesión, distribución o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas, drogas y productos derivados del tabaco que puedan afectar el desempeño laboral, la seguridad operacional o generar riesgos para las personas, los bienes y las operaciones de la organización.

### **PROHIBICIONES**

Las disposiciones contenidas en la presente política son de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, aprendices, visitantes y demás personas que desarrollen actividades en nombre de la empresa, sin distinción de cargo, nivel jerárquico o modalidad de vinculación.

#### **Alcohol y Sustancias Psicoactivas**

Se prohíbe:

- Presentarse al lugar de trabajo, permanecer en él o ejecutar actividades laborales bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, drogas ilícitas o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia, el comportamiento, la percepción, la coordinación motora, la capacidad de reacción o el adecuado desempeño de las funciones asignadas.
- Consumir, portar, almacenar, distribuir, comercializar o facilitar bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas ilícitas o sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de la empresa, en los centros de trabajo, vehículos corporativos o durante el desarrollo de actividades relacionadas con la organización.
- Operar vehículos, maquinaria, herramientas, equipos o ejecutar actividades que impliquen riesgo para sí mismo o para terceros cuando se encuentre bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que puedan comprometer la seguridad y el desempeño laboral.

#### **Tabaco, Cigarrillos Electrónicos y Dispositivos Similares**

Se prohíbe:

- Fumar o consumir productos derivados del tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o dispositivos análogos dentro de las áreas interiores cerradas de las instalaciones de la empresa o en aquellos lugares donde exista restricción expresa.
- Utilizar dispositivos que generen emisiones, vapores o aerosoles que puedan afectar la salud de los trabajadores o interferir con las condiciones seguras de trabajo.

EFECTIVAPLUS S.A.S. promoverá permanentemente actividades de información, sensibilización y prevención orientadas a reducir los riesgos asociados al consumo de tabaco y sus derivados.

## Uso de Medicamentos

Los trabajadores que se encuentren bajo tratamiento médico con medicamentos que puedan afectar su capacidad física, mental, sensorial o de reacción deberán informar oportunamente dicha situación a su jefe inmediato y/o al área de Gestión Humana, con el fin de evaluar las medidas preventivas que resulten pertinentes para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

## SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política constituirá falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Dependiendo de la gravedad de la conducta, la reincidencia y las circunstancias particulares del caso, podrán imponerse, entre otras, las siguientes medidas:

- Llamado de atención escrito.
- Suspensión temporal del contrato de trabajo de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Terminación del contrato de trabajo con justa causa cuando la conducta revista especial gravedad o exista reincidencia.

## VIGENCIA

La presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Tabaco entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y divulgación oficial por parte de EFECTIVAPLUS S.A.S.

Su cumplimiento es obligatorio para todos los trabajadores, contratistas, aprendices, visitantes y terceros que ingresen o desarrollen actividades en las instalaciones de la organización o en representación de esta en los diferentes centros de trabajo, constituyéndose en una obligación de carácter contractual y de obligatorio acatamiento.

| Nombre / Cargo             | Firma | Rol            | Fecha      |
|----------------------------|-------|----------------|------------|
| Gerente General            |       | Revisa/Aprueba | 01-05-2026 |
| Responsable Talento Humano |       | Elabora        | 01-05-2026 |